



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

PARROQUIAS RURALES

DE GÍO

ANUNCIO. Aprobación provisional de ordenanza fiscal.

El 22 de octubre de 2018, esta Junta de Parroquia aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de uso o dominio público titularidad de esta Parroquia Rural por las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, que fue publicada en el BOPA núm. 250, de 27 de octubre de 2018.

La necesidad de introducir modificaciones en el Informe Técnico-Jurídico-Económico que servía de soporte a la citada Ordenanza para facilitar su gestión, ha determinado la necesidad de derogarla y proceder a la aprobación de una nueva con el Informe ya modificado.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de uso o dominio público titularidad de esta Parroquia Rural por las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, aprobada provisionalmente por la Junta de Parroquia en sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2019, plazo durante el cual podrán los interesados examinar el expediente expuesto en el tablón de anuncios de la Parroquia y en sus dependencias y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Gí, a 27 de abril de 2019.—El Presidente.—Cód. 2019-04375.